



Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Distr. general
10 de febrero de 2020
Español
Original: inglés



Kioto (Japón), 20 a 27 de abril de 2020

Tema 3 del programa provisional*
Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico

Resultado de la reunión del grupo de expertos sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud

Informe de la Secretaría

Resumen

El presente informe contiene las conclusiones y los resultados principales de la reunión del grupo de expertos sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud, que se celebró en Bangkok del 16 al 18 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [74/170](#) de la Asamblea General, titulada “Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud”. La reunión congregó expertos de diversas regiones del mundo, quienes examinaron medios eficaces para integrar el deporte en las estrategias, los planes y los programas de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidos a la juventud, determinaron buenas prácticas emergentes y pusieron de manifiesto la necesidad de realizar evaluaciones rigurosas de esos programas para comprender mejor las repercusiones de las intervenciones de prevención del delito basadas en el deporte. El informe contiene sugerencias y recomendaciones para la adopción de medidas por los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

* [A/CONF.234/1](#).



I. Introducción

1. En su resolución [74/170](#), sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, utilizaran más ampliamente las actividades deportivas para promover la prevención de la delincuencia juvenil a nivel primario, secundario y terciario y propiciar la reinserción social de los jóvenes infractores, así como para prevenir la reincidencia, y a que, a ese respecto, promoviesen y facilitasen la investigación, el seguimiento y la evaluación eficaces de las iniciativas pertinentes, incluidas las dirigidas a las pandillas, con el fin de determinar sus repercusiones. Asimismo, la Asamblea General solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que convocase una reunión de un grupo de expertos, en estrecha coordinación con los Estados Miembros y en colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y con organizaciones deportivas a fin de examinar medios eficaces para integrar el deporte en las actividades de prevención de la delincuencia y justicia penal dirigidas a la juventud, sobre la base de sus programas en curso y teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros planes de acción, reglas y normas de las Naciones Unidas al respecto, con miras al análisis y la compilación de un conjunto de mejores prácticas que tomasen en consideración a las diversas partes interesadas y mejorasen la coordinación en todo el sistema, y que presentase un informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que lo examinase en su 29º período de sesiones, así como al 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a título informativo.

2. Como parte de sus iniciativas para aplicar la resolución mencionada, la UNODC celebró una reunión de un grupo de expertos sobre la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud. La reunión fue acogida por el Gobierno de Tailandia y se celebró en Bangkok del 16 al 18 de diciembre de 2019. Asistieron, a título personal, 46 expertos de diversas regiones del mundo, entre ellos expertos gubernamentales en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal, representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esa esfera y representantes de organizaciones deportivas, el mundo académico, organizaciones internacionales y entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

3. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [70/1](#) de la Asamblea General), el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz ([A/73/325](#), cap. VI, secc. A) y el Plan de Acción de Kazán, aprobado el 15 de julio de 2017 en la Sexta Conferencia Internacional de la UNESCO de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte¹, diversas partes interesadas, desde organizaciones de base hasta órganos internacionales, reconocieron el potencial de los programas basados en el deporte para conseguir resultados positivos para el desarrollo social en diferentes contextos, entre ellos la prevención del delito.

4. Los objetivos de la reunión del grupo de expertos eran determinar las buenas prácticas de todo el mundo sobre la utilización del deporte en el contexto de la prevención de la delincuencia y la justicia penal relacionadas con la juventud, formular recomendaciones sobre la manera en que el deporte y los programas basados en él podrían integrarse en las estrategias pertinentes de forma que se tomase en consideración a las diversas partes interesadas y se mejorase la coordinación en todo

¹ Documento SHS/2017/5 REV, anexo I.

el sistema, y contribuir a una comunidad de intercambio de prácticas sobre intervenciones basadas en el deporte para prevenir la delincuencia juvenil en el contexto de la Agenda 2030 y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz.

5. Su Alteza Real la Princesa Bajrakitiyabha Narendiradebyavati presidió la ceremonia de apertura de la reunión, en la que formularon ponencias el Ministro de Justicia de Tailandia, Somsak Thepsuthin, el Director Ejecutivo del Instituto de Justicia de Tailandia, Kittipong Kittayarak, la Directora Adjunta de la División de Operaciones de la UNODC, Candice Welsch, y una integrante del Comité Olímpico Internacional, Khunying Patama Leeswadtrakul.

II. Resumen de las deliberaciones

6. En la reunión, el grupo de expertos hizo notar que existía un reconocimiento generalizado de que la prevención del delito contribuía al desarrollo sostenible y que el deporte era un instrumento que se había utilizado para impulsar el cambio social y la prevención del delito, incluso en relación con las metas relativas a la violencia y la delincuencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11 y 16.

7. El grupo de expertos destacó la importancia de determinar y combatir los factores de riesgo conocidos relacionados con la delincuencia y la victimización, promover los factores de protección, apoyar las actividades de solución de conflictos y las iniciativas para remediar la marginación y la exclusión, y utilizar estrategias educativas y de sensibilización del público para fomentar una cultura de legalidad y tolerancia.

8. En consonancia con las Directrices para la Prevención del Delito (resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo), los expertos reiteraron la importancia de que participaran todos los niveles de gobierno a fin de crear, mantener y promover un entorno en el que las instituciones gubernamentales pertinentes, la sociedad civil y el sector privado pudieran contribuir a la prevención del delito.

9. El grupo de expertos opinó que deberían integrarse en todos los programas y políticas sociales y económicos pertinentes diversas consideraciones relativas a la prevención del delito, enunciadas en las Directrices para la Prevención del Delito, y que la cooperación y las alianzas deberían formar parte integrante de una prevención eficaz del delito, en razón de la naturaleza tan variada de las causas del delito y de las calificaciones y responsabilidades necesarias para abordarlas. En ese contexto, el grupo de expertos observó que la integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia dirigidas a la juventud suponía el establecimiento por parte de los Gobiernos de un plan de prevención del delito con prioridades y objetivos claros, la existencia de responsabilidades y objetivos claros para la organización de la prevención del delito, incluso mediante actividades basadas en el deporte, el establecimiento de centros o puntos de coordinación con conocimientos especializados y recursos, y la creación de vínculos y mecanismos de coordinación entre los organismos públicos pertinentes, las organizaciones no gubernamentales, los sectores privado y profesional y la comunidad.

10. El grupo de expertos señaló que la prevención del delito abarcaba una amplia gama de enfoques y reconoció la importancia de prevenir la participación de los niños y los jóvenes en actividades delictivas respaldando su desarrollo y fortaleciendo su resiliencia frente a conductas antisociales y delictivas, así como de apoyar la rehabilitación y la reinserción social de los niños y los jóvenes en conflicto con la ley. Observando la continua pertinencia de las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo, párrs. 2 y 3), el grupo de expertos puso de relieve que para prevenir eficazmente

la delincuencia juvenil era necesario que se centrara la atención en el niño, además de que toda la sociedad procurara un desarrollo armonioso de los adolescentes, en particular mediante el reconocimiento del derecho de los niños al juego y a las actividades recreativas propias de su edad².

11. El grupo de expertos convino en que el concepto de “deporte” había de entenderse en un sentido amplio, sobre la base de la definición del término que figura en el Plan de Acción de Kazán, es decir, que abarcara “el deporte para todos, el juego físico, el ocio, el baile y los deportes y juegos organizados, improvisados, competitivos, tradicionales y autóctonos en sus diferentes manifestaciones”³.

12. El grupo de expertos recomendó que en los programas de prevención del delito se adoptara una visión del deporte que fuera más allá de las actividades competitivas, señalando la importancia de programar actividades físicas para los jóvenes de tal manera que se respetaran sus antecedentes culturales.

13. El grupo de expertos reconoció que, si bien los programas y prácticas de prevención basados en el deporte, que a menudo se derivaban del ámbito más amplio del deporte para el desarrollo, todavía estaban en proceso de evolución, las intervenciones de prevención del delito centradas en el deporte y las actividades físicas podían contribuir a la prevención del delito a muchos niveles. En ese sentido, el grupo de expertos reconoció que el concepto de prevención del delito basada en el deporte se beneficiaría de la elaboración de definiciones normalizadas, incluidas definiciones operativas de qué constituiría un programa deportivo o basado en el deporte, además de la idea de que incluyese un elemento relacionado con el deporte.

14. El grupo de expertos reconoció la utilidad de distinguir entre tres niveles complementarios de programación en materia de prevención del delito (primario, secundario y terciario) a los efectos de la elaboración, la ejecución y la evaluación de los programas. El nivel primario comprendía iniciativas relativas a las condiciones del entorno físico y social que ofrecían oportunidades para el comportamiento delictivo o que lo propiciaban; el nivel secundario abarcaba iniciativas que se dirigían a los grupos en situación de riesgo, centradas en los factores de riesgo y resiliencia en el plano individual; y el nivel terciario representaba un conjunto de intervenciones que se dirigían y adaptaban más concretamente a las personas que ya estaban en conflicto con la ley.

15. El grupo de expertos llegó a la conclusión de que, aunque hubiese pocas pruebas que confirmasen la existencia de un vínculo causal entre la participación en actividades deportivas y la prevención del delito y de la reincidencia, sí se había comprobado que el deporte podía ser un instrumento eficaz para lograr la participación en las intervenciones de prevención del delito, así como para aumentar o mantener esa participación.

16. El grupo de expertos observó que existían muchas clases distintas de programas basados en el deporte que, en función de sus objetivos y su formulación, podían ayudar a apartar de la delincuencia y de otras actividades problemáticas a los jóvenes, incluso a los que pertenecían a grupos a los que era difícil acceder, ofrecer un vínculo con otras intervenciones y servicios, e incorporar intervenciones específicas que abordasen los factores de riesgo de delincuencia para lograr determinados objetivos sociales y resultados positivos para el desarrollo personal o integrarse en esas intervenciones. Se observó que el deporte podía contribuir al desarrollo positivo de la juventud y a la formación práctica y proporcionar a los jóvenes modelos de conducta positivos y acceso a las redes prosociales. El grupo de expertos subrayó que la prevención del delito requería que se promoviesen la inclusión y la cohesión social y que el deporte podía desempeñar una función particular a ese respecto al generar capital social y ayudar a movilizar a las comunidades y a promover la inclusión social y la solidaridad. Se observó que, en algunos casos, el deporte podía contribuir positivamente a la transformación de los barrios.

² Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 31, párr. 1.

³ SHS/2017/5 REV, anexo I, párr. 1.

17. El grupo de expertos examinó la experiencia adquirida por medio de varios programas cuyo objetivo general era apartar a los jóvenes de la delincuencia o lograr resultados para el desarrollo, y se lamentó al observar que muchos de ellos tendían a tener motivaciones poco específicas y objetivos demasiado ambiciosos o a basarse en interpretaciones simplistas de las múltiples y complejas causas de la delincuencia juvenil. El grupo de expertos observó que se solía dar por sentado con demasiada ligereza que lo que aprendían los jóvenes al participar en actividades deportivas, en particular lo relativo a valores y aptitudes, se transferiría necesariamente a contextos no deportivos de sus vidas. Sin embargo, el grupo de expertos determinó también diversas características y estrategias de ejecución de programas que podían ayudar a que esa transferencia se realizara, entre ellas la creación de condiciones previas a la intervención que mejorasen la transferencia; la mentoría; la organización de deliberaciones entre pares; la concesión de oportunidades para reflexionar tras las actividades programáticas; y las experiencias de seguimiento para mejorar y reforzar el aprendizaje. El grupo de expertos llegó a la conclusión de que aún era necesario seguir investigando los procesos cognitivos mediante los cuales podían transferirse de manera eficaz a otros aspectos de la vida de los participantes las aptitudes adquiridas al participar en las actividades deportivas.

18. El grupo de expertos advirtió que no era razonable esperar que las causas fundamentales de la delincuencia juvenil, tanto a nivel individual como de la sociedad, se resolvieran únicamente mediante la concesión de oportunidades deportivas. No se debería sobrestimar el poder del deporte para producir cambios sociales y este no habría de considerarse como una alternativa a las inversiones públicas en educación, el acceso al empleo, los servicios sociales, el acceso a la justicia y los programas de rehabilitación, sino más bien como un complemento de ellos.

19. Por lo general, se considera que el entorno deportivo es un importante ámbito de aprendizaje para el desarrollo de los adolescentes. El grupo de expertos observó que, en el nivel primario de intervención, se había demostrado de manera concluyente que varios programas basados en el deporte contribuían al desarrollo positivo de la juventud, mediante la participación emocionalmente interactiva de los jóvenes y el desarrollo de las aptitudes o características personales, entre los que se incluían las cualidades cognitivas, sociales, emocionales e intelectuales necesarias para funcionar de manera normal y constructiva en la sociedad. Esos programas, en especial cuando se individualizaban adecuadamente y se ejecutaban de manera flexible y culturalmente pertinente, podían hacer participar a los jóvenes en oportunidades que los prepararan para un futuro en que fueran personas exitosas y respetuosas de la ley. Sin embargo, el grupo de expertos observó también que, en definitiva, las investigaciones sobre la relación entre el deporte y el desarrollo juvenil habían llevado a los académicos a concluir que esta relación era contingente y que, por sí misma, la participación en actividades deportivas no daba lugar sistemáticamente a resultados en el ámbito del desarrollo. Los resultados positivos dependían de una combinación de factores, como el tipo de deporte que se practicara, los compañeros, los padres y los entrenadores, así como de las normas y culturas relacionadas con los diversos deportes o experiencias deportivas.

20. El grupo de expertos mencionó el potencial de las intervenciones basadas en el deporte para mejorar los programas dirigidos a las pandillas y de prevención de la violencia de estas, concebidos para evitar el reclutamiento de jóvenes en las pandillas, ofrecerles una salida y facilitar su reintegración en la sociedad. Las intervenciones basadas en el deporte podrían ser una oportunidad para involucrar a los jóvenes que forman parte de pandillas en experiencias de transición positivas, en la construcción de identidades alternativas y en acciones de desistimiento. A ese respecto, se señaló que la función que cumplía la dinámica de grupo para ayudar a los jóvenes a que desarrollaran una identidad positiva era especialmente importante cuando se trabajaba con aquellos que formaban parte de pandillas y debía considerarse cuidadosamente la posibilidad de utilizarlas para realizar intervenciones basadas en el deporte. La gestión de los procesos de grupo era un aspecto importante de la función de los facilitadores y entrenadores deportivos.

21. El grupo de expertos tuvo muy en cuenta que el acceso al deporte representaba una inclusión social más amplia y que la marginación social y la discriminación solían resultar en un menor acceso a las actividades deportivas y participación en ellas. Esto incluía el acceso a instalaciones y espacios deportivos, que a menudo faltaban en zonas de bajos recursos o que tenían restricciones para el ingreso. En el nivel secundario de intervención, los jóvenes considerados “en riesgo” debían tener la oportunidad de participar en actividades deportivas y físicas en entornos en los que se sintieran seguros físicamente, valorados personalmente, apoyados moral y económicamente y empoderados individualmente, y donde pudieran tener confianza en su propio futuro. En vista del efecto potencialmente estigmatizante que podía tener el hecho de que las intervenciones se dirigieran a individuos procedentes de diversos grupos en situaciones de riesgo, el grupo de expertos recomendó que se diese preferencia en la programación a los enfoques flexibles, individualizados y basados en los puntos fuertes antes que a los basados en las carencias.

22. El grupo de expertos observó que el deporte podría integrarse en el sistema de justicia penal como parte de los esfuerzos encaminados a fortalecer las relaciones entre la comunidad y la policía, la derivación, las medidas sustitutivas de la privación de libertad, la libertad condicional y la rehabilitación y reintegración en la sociedad de los delincuentes. El grupo de expertos conocía casos de participación policial en intervenciones primarias y secundarias de prevención del delito basadas en el deporte que se habían llevado a cabo satisfactoriamente, lo que dependía de que la policía fuese considerada localmente como un agente legítimo y digno de confianza. Este tipo de participación policial en programas basados en el deporte podía adoptar muchas formas, por ejemplo, como parte de las iniciativas de la policía de proximidad, y podía contribuir a mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad y el respeto de los jóvenes por la ley.

23. El grupo de expertos reconoció el potencial rehabilitador que tenían las actividades deportivas y físicas para reducir la reincidencia y mejorar una amplia gama de resultados psicológicos, físicos, educativos y sociales en los jóvenes que ya estaban en contacto con el sistema de justicia penal, entre ellos los detenidos. El grupo de expertos coincidió en que los programas basados en el deporte, realizados ya fuera en la comunidad o, de considerarse necesaria la detención, en un entorno institucional, podían contribuir de manera significativa a la rehabilitación y reintegración de los jóvenes infractores. Debería prestarse atención específicamente al apoyo y la rehabilitación de los jóvenes infractores fuera de las instituciones penitenciarias mediante intervenciones basadas en el deporte que redujeran el comportamiento negativo y fomentaran el desistimiento del delito. El grupo de expertos hizo notar también que los niños y jóvenes detenidos tenían por lo general menos posibilidades que sus compañeros en la comunidad de participar en suficientes actividades físicas y que el deporte en un contexto de detención podía ser tanto beneficioso como problemático, según cómo se estructurasen las actividades, cómo se realizasen y, por último, cómo fuese la experiencia de los jóvenes. El grupo de expertos indicó que era necesario seguir investigando sobre el desistimiento del delito por parte de los jóvenes infractores y la manera en que el deporte podía ser un instrumento eficaz en ese proceso.

24. En vista de las orientaciones internacionales existentes sobre la oferta de actividades físicas y de oportunidades para hacer ejercicio en lugares de reclusión⁴, deben hacerse esfuerzos por garantizar que los jóvenes bajo custodia tengan acceso al deporte y a actividades físicas. El grupo de expertos observó que había determinados problemas concretos para elaborar programas basados en el deporte en el contexto de los lugares de reclusión, incluidas cuestiones de seguridad y la falta de instalaciones adecuadas. No obstante, el grupo de expertos expresó la opinión de que los programas basados en el deporte en entornos de detención, especialmente cuando estaban

⁴ Véanse las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes y las Reglas Penitenciarias Europeas revisadas.

vinculados a recursos e intervenciones comunitarios, podían apoyar directamente la reintegración en la sociedad de las personas puestas en libertad, por ejemplo, mediante la utilización del deporte para promover la participación en los servicios envolventes al franquear la reja y el apoyo a los antiguos delincuentes en las oportunidades de educación y empleo.

25. Con respecto a los programas que se llevan a cabo en las instituciones penitenciarias, el grupo de expertos recalcó la importancia de adoptar un enfoque centrado en la persona y de garantizar la equidad en el acceso a las actividades físicas y deportivas. La oferta deportiva debe tener en cuenta las necesidades individuales, especialmente en materia de salud, bienestar y rehabilitación. Se señaló que el deporte podía facilitar la interacción significativa entre los reclusos y los miembros de la comunidad, así como su reintegración. El grupo de expertos subrayó la importancia de la función que desempeñaba el personal penitenciario para facilitar la transformación, como también la necesidad de fortalecer su capacidad para ejecutar programas eficaces basados en el deporte.

26. En lo relativo al tipo de deporte utilizado con fines de prevención del delito, el grupo de expertos convino en que, en el contexto adecuado y mediante una programación cuidadosa, podría utilizarse cualquier actividad deportiva o física. Sin embargo, el grupo de expertos observó también que podía ser contraproducente utilizar actividades que no fueran las adecuadas. Algunos tipos de programas basados en el deporte (por ejemplo los que incluían deportes de combate, artes marciales o levantamiento de pesas), aunque eran positivos en algunos contextos, podían causar problemas relacionados con su aplicación y, a menos que se utilizaran con cuidado, a veces se consideraba que contribuían a una cultura de jerarquía y violencia. El grupo de expertos recomendó que se utilizaran actividades deportivas en las que se concediera menos importancia a las reglas de los deportes específicos y a ganar, y en su lugar se pusiera de relieve la capacidad de elección de los participantes y a la adaptación de los programas para que se ajustaran a las necesidades individuales y proporcionaran respuestas positivas.

27. Además, el grupo de expertos consideró que, en los programas basados en el deporte con servicios envolventes como la mentoría y otras formas de apoyo individual, era posible que las actividades deportivas no fueran lo más importante, siempre que sirvieran de “anzuelo” para atraer a los jóvenes a un campo estimulante y hacerlos participar en programas en los que se ofrecieran enseñanzas o intervenciones adicionales. El grupo de expertos observó que el éxito de cualquier intervención basada en el deporte podría deberse mucho menos a la elección del deporte o al alcance de la participación en las actividades deportivas que a la solidez de intervenciones paralelas o a los aspectos no deportivos del programa, como el carisma, la experiencia y las técnicas para captar la participación con que contara el personal encargado de la ejecución del programa. Por consiguiente, era fundamental escoger las actividades adecuadas y contar con el personal adecuado para llevar a cabo las intervenciones basadas en el deporte.

28. El grupo de expertos subrayó la importancia crucial de la labor que desempeñaban los entrenadores, facilitadores y voluntarios que participaban en actividades deportivas para garantizar que las intervenciones y programas de prevención del delito basadas en el deporte dieran resultado, incluida su función de captar y motivar a los jóvenes, ofrecer modelos de conducta, mantener el interés de los participantes en el programa y proporcionar un entorno en el que los jóvenes se sintieran seguros y cuidados. El grupo de expertos destacó también la importancia de las relaciones entre los profesionales y los jóvenes en los programas de prevención del delito basados en el deporte y la importancia de la autenticidad, la confianza y el respeto en esas relaciones. El grupo de expertos puso de relieve la importancia de la creación de capacidad y la necesidad de invertir en el desarrollo y el apoyo de esos recursos humanos fundamentales.

29. El grupo de expertos tuvo muy presente la creciente preocupación relativa a las amenazas a la integridad del deporte que podían socavar las opciones de este para contribuir positivamente a una cultura de legalidad, inclusión social y objetivos específicos para la prevención del delito.

30. Tras examinar varias experiencias recientes en la aplicación de iniciativas de prevención del delito basadas en el deporte en diversos contextos, entre ellas las realizadas en relación con el Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha de la UNODC, el grupo de expertos observó que, si bien el diseño y la aplicación de los programas variaban considerablemente e involucraban a diversos tipos de organizaciones, las intervenciones más eficaces de prevención del delito basadas en el deporte solían ser aquellas que formaban parte de programas que:

a) se institucionalizaban como parte de un enfoque holístico de prevención del delito vinculado a un marco nacional o a objetivos específicos de prevención del delito;

b) se elaboraban de manera estratégica sobre la base de una teoría del cambio clara y creíble que hacía explícito lo que podía conducir a resultados en materia de prevención en las actividades deportivas escogidas, y se estructuraban adrede para abordar una amplia gama de factores de riesgo;

c) elaborados a partir de lo que ya se sabía que funcionaba en la prevención del delito, se adaptaban al contexto local y a los intereses y antecedentes culturales de los jóvenes y favorecían un enfoque basado en el desarrollo y no en la distracción;

d) abordaban la situación de la delincuencia local y respondían a los objetivos y prioridades locales de prevención del delito, entre ellos los que se fijaron mediante diagnósticos participativos de la delincuencia;

e) empleaban un enfoque flexible capaz de responder a los cambios en el contexto local y a las dificultades que inevitablemente surgían durante la ejecución del programa;

f) captaban e involucraban a jóvenes procedentes de grupos vulnerables y en situaciones de riesgo sin estigmatizarlos, reconociendo que los grupos vulnerables distaban mucho de ser homogéneos y que cada grupo presentaba peculiaridades que debían tenerse en cuenta en la planificación y realización de las intervenciones;

g) se fundamentaban en un enfoque basado en los puntos fuertes encaminado a mejorar los factores de protección y mitigar los factores de riesgo, y ofrecían a los jóvenes oportunidades de éxito y reconocimiento;

h) ofrecían intervenciones intensivas y duraderas mediante mecanismos de prestación sostenida que ocupaban a los jóvenes a largo plazo y daban lugar a relaciones duraderas;

i) quitaban importancia a los elementos competitivos de las actividades deportivas y ponían de relieve la motivación interna y los estándares de éxito individualizados en un entorno orientado a la realización de tareas;

j) contaban con instructores, entrenadores y facilitadores deportivos capacitados para realizar intervenciones eficaces que abordasen los factores de riesgo y aumentasen la resiliencia de los jóvenes ante la delincuencia y la victimización;

k) colaboraban con familiares, apoyaban interacciones positivas entre los jóvenes y los agentes sociales esenciales (compañeros, padres, entrenadores y facilitadores deportivos), e integraban actividades familiares, escolares y comunitarias;

l) promovían interacciones significativas entre los jóvenes y los adultos que mostraban interés y atención al fomentar la autoaceptación y el sentimiento de pertenencia, conceder valor a los logros personales, alentar una actitud positiva de cara al futuro y ayudar a los jóvenes a que aprendiesen a trabajar con otros y a que resolviesen conflictos;

m) formaban parte de un enfoque interinstitucional que reuniera a escuelas, organizaciones deportivas, especialistas en prevención del delito y, cuando procedía, a la policía y los organismos de justicia penal.

31. El grupo de expertos destacó la importancia de la perspectiva de género en los programas de prevención del delito basados en el deporte y la necesidad de ofrecer a las mujeres y las niñas un amplio abanico de programas deportivos seguros y accesibles que respetasen también las diferencias culturales. El grupo de expertos propuso facilitar esa labor mediante las siguientes actividades: llevar a cabo consultas con mujeres y niñas durante la elaboración, la aplicación y la evaluación de los programas; aprovechar los conocimientos especializados con que ya contaban las organizaciones que se dedicaban a promover la participación de las mujeres y las niñas en actividades deportivas; aplicar salvaguardias, además de estrategias y prácticas que tuviesen en cuenta los posibles traumas, destinadas a las mujeres y las niñas en las intervenciones basadas en el deporte; asegurar que las intervenciones abordasen los factores de riesgo y de protección más importantes para cada grupo de género; incorporar entrenadoras y facilitadoras deportivas; y desarrollar la capacidad de los entrenadores, facilitadores, instructores y líderes deportivos para que actuasen como modelos de conducta positivos y desafiasen los estereotipos, las normas y las actitudes de género que aprobaban o justificaban la discriminación y la violencia por razón de género.

32. El grupo de expertos puso de manifiesto que las intervenciones basadas en el deporte debían seguir siempre el principio de no causar daño y que la salvaguardia de los participantes debía servir de orientación para elaborar, aplicar y evaluar todos los programas e intervenciones de prevención del delito basados en el deporte. Esto incluía garantizar el acceso no discriminatorio de todos a las actividades deportivas y el acceso a espacios deportivos seguros, y asegurar que las intervenciones dirigidas a grupos en situación de riesgo o a jóvenes infractores tuviesen en cuenta los posibles traumas y no contribuyesen a su estigmatización o exclusión social. Reconociendo que los niños y los jóvenes que participaban en actividades deportivas, sobre todo las niñas, eran a veces especialmente vulnerables al abuso, la explotación y la violencia, debido a que dependían del apoyo de los entrenadores y de otras personas influyentes, el grupo de expertos recomendó que se adoptaran políticas y estructuras específicas para prevenir al abuso y la violencia contra los niños y los jóvenes en el deporte y responder a ellos.

33. El grupo de expertos reconoció que las experiencias deportivas de los jóvenes socialmente vulnerables no siempre eran positivas y les servían de apoyo. La participación en actividades deportivas podía tener aspectos integradores (amistad, confianza y cohesión social), pero también podía acarrear efectos contrarios. Para algunas personas, esa participación podría asociarse a experiencias de fracaso y decepción personales, intimidación o exclusión. En algunos casos, el hecho de participar durante la adolescencia en actividades deportivas organizadas podría relacionarse también con problemas de salud, como el aumento del consumo de alcohol. Algunas actividades deportivas podrían ritualizar o incluso legitimar la violencia y la confrontación en relación con determinados ideales de masculinidad. Por lo tanto, el grupo de expertos señaló que era importante velar por que los programas basados en el deporte no fomentasen la masculinidad tóxica, las confrontaciones, la violencia o la violencia por razón de género.

34. El grupo de expertos señaló los problemas que solían presentarse al planificar intervenciones basadas en el deporte en un contexto urbano desfavorecido y sugirió que las tensiones de la comunidad, como las batallas territoriales entre bandas, podían afectar a las intervenciones. El grupo de expertos observó también que era fundamental examinar las estructuras sociales y de poder responsables de excluir a determinados jóvenes de las actividades deportivas y físicas saludables. Más concretamente, el grupo de expertos observó que, en realidad, los programas de prevención del delito basados en el deporte establecidos para jóvenes en situación de riesgo se dirigían con frecuencia a jóvenes marginados y descontentos a los que podía ser difícil localizar y aún más difícil convencer para lograr su participación. Asimismo, el grupo de expertos observó que las estrategias de captación actuales, que a menudo dependían de clubes deportivos y voluntarios, pasaban a veces por alto a jóvenes cuya exclusión social era más compleja o aguda y que muy probablemente necesitaban más apoyo por medio de intervenciones. Por ello, los programas debían elaborarse específicamente para hacer frente a los obstáculos con que se sabía que tropezaban los distintos grupos vulnerables

(como los migrantes, los hijos de padres encarcelados, los niños de la calle y los jóvenes pandilleros) a la hora de participar y debían intentar que los jóvenes y los miembros de la comunidad formaran parte del proceso de captación, la elección de las actividades deportivas y la formulación del programa.

35. Dado que no se podía dar por hecho que las intervenciones basadas en el deporte que producían resultados en materia de prevención del delito en un determinado contexto pudiesen transferirse de manera inmediata a otro distinto, los modelos de intervención aplicados en contextos diferentes tenían que elaborarse localmente o adaptarse al nuevo contexto. A ese respecto, el grupo de expertos subrayó la importancia de los programas descentralizados y de los enfoques participativos encaminados a elaborar programas que hiciesen participar a los beneficiarios previstos y a su comunidad en el proceso de planificación y tomasen en consideración las necesidades y los activos locales.

36. El grupo de expertos observó que los grandes eventos deportivos podrían ofrecer la oportunidad de apoyar la prevención del delito y concienciar sobre ella. Además, esos eventos a veces requerían nuevas infraestructuras que más tarde podían destinarse a actividades más amplias de participación de los jóvenes. El grupo de expertos hizo notar también que a menudo se utilizaba a deportistas célebres, figuras del deporte locales y campeones como modelos de conducta, embajadores y motivadores para prestar apoyo a las iniciativas para el desarrollo positivo de la juventud. Sin embargo, el grupo de expertos observó que la función de estos individuos no siempre era lo suficientemente clara y aconsejó tener cautela en la elección de los posibles modelos de conducta o embajadores, actuar con la debida diligencia al designarlos, prestar atención en la elaboración del mensaje que había de transmitirse y proporcionar capacitación a esas personas, según fuese necesario.

37. Desde hace tiempo se reconoce que la cooperación y las alianzas forman parte integrante de una prevención eficaz del delito y, al igual que otros tipos de actividad de prevención del delito, los programas de prevención del delito basados en el deporte requieren coordinación y alianzas entre diversos sectores y niveles de gobierno y organizaciones comunitarias. El grupo de expertos observó que las alianzas podían ser un instrumento importante para hacer frente a la escasez de recursos cuando se ampliaran las actividades de prevención del delito, por ejemplo, en relación con la prestación de servicios, la viabilidad de la infraestructura y las instalaciones. El grupo de expertos convino en que el intercambio de buenas prácticas y el establecimiento de comunidades de intercambio de prácticas eran necesarios para apoyar las alianzas y la cooperación antes mencionadas, en particular en los planos regional y mundial.

38. El grupo de expertos se refirió a la necesidad de adoptar enfoques locales de los problemas relacionados con la delincuencia, como se ponía de relieve en las Directrices para la Cooperación y la Asistencia Técnica en la esfera de la Prevención de la Delincuencia Urbana aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/9. A ese respecto, se señaló la importancia de promover y facilitar la utilización del deporte en las iniciativas locales o comunitarias de prevención del delito, entre otras cosas mediante la financiación, la reglamentación que las apoyase, la planificación de espacios seguros abiertos al público, el desarrollo de infraestructura deportiva y la obtención de apoyo comunitario. Por esa razón, el grupo de expertos mencionó también la importancia de los planes de acción nacionales y locales para la prevención del delito que tenían en cuenta, entre otras cosas, los factores que aumentaban las probabilidades de que se produjeran delitos en determinadas poblaciones y lugares de manera amplia, integrada y participativa, y la importancia de que esos planes se basaran en las mejores pruebas disponibles y las mejores prácticas conocidas.

39. En particular, el grupo de expertos afirmó la importancia crucial de las alianzas entre las escuelas y las organizaciones comunitarias para abordar las cuestiones relativas a la participación de los estudiantes e incluso para detener la deserción escolar mediante iniciativas comunitarias centradas en el deporte. Las alianzas entre las escuelas y los líderes comunitarios podían ayudar a que los jóvenes se comprometiesen con los objetivos de la escuela y siguieran participando en ellos. El grupo de expertos

destacó la labor de las escuelas, en cooperación con los organismos comunitarios, de desarrollar plenamente el potencial de las actividades deportivas estructuradas, de manera independiente o junto con otras actividades educativas, y de contribuir al compromiso de los jóvenes con las escuelas, la retención de los estudiantes y los logros académicos; todos ellos son reconocidos factores poderosos de resiliencia y vehículos de integración social.

40. El grupo de expertos destacó también la importancia de las alianzas con los clubes y las organizaciones deportivas que podían proporcionar entrenadores capacitados, programación intencionada, seguridad física y emocional, una administración sólida y un contexto en los programas de prevención del delito basados en el deporte. Muchas federaciones deportivas nacionales y los clubes locales que las integran habían llevado a cabo sus propias iniciativas basadas en el deporte o colaboraban con organizaciones no gubernamentales para hacerlo. El grupo de expertos observó que las organizaciones deportivas a todos los niveles contaban con valiosos conocimientos especializados en el desarrollo y la promoción del deporte que podían aplicarse a los objetivos de prevención del delito, si bien en algunos casos podía ser problemático armonizar las nociones competitivas y selectivas del desarrollo y rendimiento deportivos con enfoques más inclusivos que utilizaran el deporte para alcanzar los objetivos de prevención del delito.

41. El grupo de expertos hizo notar que las alianzas público-privadas podrían hacer aumentar las oportunidades y la sostenibilidad de los programas deportivos y abrir oportunidades de financiación creativas y sostenibles.

42. Asimismo, el grupo de expertos señaló el creciente interés internacional por la posible función del deporte como instrumento eficaz para prevenir el extremismo violento. A pesar de las pocas pruebas de la eficacia de los programas basados en el deporte en la prevención del extremismo violento y de la necesidad de realizar más investigaciones y análisis y de contar con más orientación sobre la manera en que se podía utilizar el deporte en ese contexto, los expertos reconocieron que el deporte y las intervenciones basadas en él podían servir de vehículo eficaz para hacer frente a las ideologías y a las causas fundamentales del extremismo violento al granjearse la participación de los jóvenes, las comunidades y las poblaciones marginadas, incluidas las mujeres y las niñas⁵.

43. El grupo de expertos expresó su preocupación por la falta de una evaluación y supervisión rigurosas de la utilización de las actividades deportivas y físicas en los programas e intervenciones de prevención del delito, una cuestión que aparecía también de manera frecuente en los programas y políticas que utilizaban el deporte con fines de desarrollo. A ese respecto, el grupo de expertos señaló algunas de las dificultades que surgían al medir el impacto de los programas de prevención del delito en general, y más concretamente de los programas de prevención basados en el deporte, incluidas las dificultades prácticas y metodológicas al evaluar los proyectos de impacto colectivo (por ejemplo, varios proyectos que perseguían el mismo objetivo simultáneamente, como reducir la reincidencia). Dado que se esperaba que las intervenciones basadas en el deporte fueran solo un aspecto de una estrategia más amplia de prevención del delito, a veces era imposible separar sus efectos de los de otros elementos de la estrategia de prevención. Por último, el grupo de expertos señaló la dificultad de convencer a las partes interesadas, incluidos los donantes, de que financiaran y realizaran evaluaciones.

44. A pesar de esos problemas relacionados con la evaluación, el grupo de expertos puso de relieve que el compromiso con la programación de la prevención del delito basada en pruebas exigía que se llevaran a cabo evaluaciones más rigurosas de los programas basados en el deporte. Observó que los programas requerían evaluaciones rigurosas de los procesos para garantizar la fidelidad de los métodos de aplicación de estos, así como evaluaciones del impacto que utilizaran datos cuantitativos

⁵ Véase también Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Desk Review on Sport as a Tool for the Prevention of Violent Extremism* (diciembre de 2018).

y cualitativos. Esto era necesario para ayudar a determinar el valor añadido del deporte como instrumento en la prevención del delito, especialmente en las intervenciones basadas en el deporte que se llevaban a cabo junto con otros tipos de intervenciones, situación que se daba a menudo. La supervisión y la evaluación eran fundamentales para detectar las prácticas eficaces y los enfoques que no habían dado buenos resultados, así como para garantizar la sostenibilidad en lo que respecta al apoyo de las políticas y a la financiación de los programas.

III. Conclusiones y recomendaciones

45. Habida cuenta de lo que antecede, el grupo de expertos formuló las siguientes recomendaciones para que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las examinara y posiblemente las hiciera suyas en su 29º período de sesiones.

46. En lo que se refiere a la utilización del deporte en el contexto de la prevención de la delincuencia y la justicia penal para la juventud, los Estados Miembros deberían:

a) integrar cuidadosamente las intervenciones basadas en el deporte en las estrategias y programas de prevención del delito y justicia penal, con miras a fortalecer los factores de protección conocidos y abordar los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización;

b) adoptar políticas y programas deportivos que sean inclusivos, promuevan la participación de las mujeres y las niñas en las actividades deportivas y fomenten la cooperación de múltiples partes interesadas;

c) apoyar y alentar a los gobiernos locales y municipales a fin de que creen espacios seguros para las actividades deportivas y físicas y proporcionen a todos los jóvenes igualdad de acceso a las instalaciones deportivas;

d) apoyar la difusión y el intercambio de conocimientos sobre los programas deportivos que han tenido éxito y facilitar la creación de capacidad en las organizaciones deportivas con respecto a la prevención del delito;

e) adoptar políticas y estructuras específicas para prevenir el abuso y la explotación de los niños y los jóvenes en el deporte, así como la violencia contra ellos, y responder cuando esto ocurra, y garantizar que se incluyan las salvaguardias necesarias para los participantes en la elaboración y la aplicación de iniciativas de prevención del delito basadas en el deporte;

f) apoyar iniciativas basadas en el deporte que sean sostenidas, intensivas y duraderas y se elaboren a partir de métodos probados de prevención del delito y junto con la población a la que están dirigidas o en consulta con ella;

g) invertir en mejorar la capacidad de los entrenadores y facilitadores deportivos para realizar intervenciones basadas en el deporte;

h) apoyar las alianzas y la cooperación para la prevención del delito, así como un enfoque interinstitucional que reúna a escuelas, organizaciones deportivas, especialistas en prevención del delito y, cuando proceda, a la policía y los organismos de justicia penal;

i) promover y facilitar la investigación, la supervisión y la evaluación eficaces de las iniciativas pertinentes para ampliar la base empírica de las intervenciones de prevención del delito que incluyen actividades deportivas, incluidas evaluaciones sólidas de los procesos que garantizan la fidelidad de los programas y las evaluaciones del impacto que utilizan datos cuantitativos y cualitativos, así como los estudios destinados específicamente a determinar el valor añadido del deporte como instrumento en la prevención del delito y a cuantificar el impacto único que este tiene en los programas de prevención del delito constituidos por múltiples componentes.

47. El grupo de expertos recomendó también que la UNODC, en colaboración con otras organizaciones y organismos, siguiera apoyando el desarrollo de una comunidad de intercambio de prácticas en relación con las intervenciones y los programas de prevención del delito basados en el deporte y considerara la posibilidad de establecer o apoyar un proceso o mecanismo que alentase y supervisase las evaluaciones de los programas de prevención del delito que consistieran total o parcialmente en intervenciones basadas en el deporte.

48. El grupo de expertos recomendó además que la UNODC y sus asociados consideraran la posibilidad de elaborar y poner a disposición de los profesionales de la prevención del delito orientación adicional e instrumentos prácticos sobre diversos aspectos de la integración del deporte en las estrategias de prevención del delito y justicia penal, entre otras cosas:

a) orientación sobre la manera de aplicar eficazmente las intervenciones basadas en el deporte en el contexto de la rehabilitación y la reintegración social de los delincuentes, en particular en los establecimientos penitenciarios;

b) orientación sobre el uso eficaz de las intervenciones basadas en el deporte para prevenir el extremismo violento y la violencia contra las mujeres y las niñas;

c) criterios de evaluación y valoración que examinen los programas, las políticas, el liderazgo y los entornos físicos y sociales de prevención del delito basados en el deporte en los que estos se aplican;

d) la determinación de oportunidades de incorporar intervenciones específicas basadas en el deporte a los planes y estrategias locales de prevención del delito;

e) orientación sobre la manera en que las organizaciones que participan en los programas de prevención del delito basados en el deporte pueden examinar sus operaciones, fijar objetivos y conseguir que las mujeres y las niñas se comprometan proactivamente como participantes y líderes.